



Temporada 2022/2023

Circular N.º 2/LIGA METROPOLITANA

Granada, 26 de agosto de 2022

Sanciones económicas que rigen las competiciones de la LIGA METROPOLITANA/RFAF 1.-

1.- Las cantidades que se imponen a los clubes por los diferentes comités de competición y disciplina de la FMG en su delegación de Granada, podrán ser consultados por los clubes en el apartado destinado para ello en la intranet de la LIGA METROPOLITANA, y se conformarán respecto a lo siguiente:

En las categorías que componen la **LIGA METROPOLITANA** (prebenjamín, benjamín, alevín e infantil) **no se sancionarán las tarjetas amarillas** a los clubes durante los partidos de liga y copa).

Solo tendrán sanción económica **las tarjetas rojas con un valor de 5 €** y acarrearán un partido de suspensión o lo que el comité de la FMG estime oportuno según la gravedad de la misma.

El comité de la liga metropolitana sacará un acuerdo semanal el cual serán informados los clubes donde se produzcan dichas sanciones siempre vía correo electrónico.

2.- Las sanciones económicas accesorias a las infracciones establecidas en el Código de Justicia Deportiva de la LIGA METROPOLITANA/RFAF, serán:

El objetivo de la LIGA METROPOLITANA es mantener las sanciones a 0 €, pero es necesario la existencia del siguiente cuadro informativo de sanciones siempre que ocurra alguna de las situaciones descritas y para darle la seriedad que requiere a la competición.

El dinero será destinado a las mejoras de la web y organización de las competiciones.

<u>Motivo</u>	<u>Importe</u>
1.-Comunicación del horario de partido fuera del plazo establecido (hasta las 23:59 h. del lunes).	10 €
2.-Modificación del horario de partido fuera del plazo establecido a partir de los martes a las 13:00 h. de la semana de	15 €

ASOCIACIÓN DEPORTIVA FÚTBOL METROPOLITANO GRANADINO FMG
C.I.F. G-19621770

partido.	
3.- Modificación del horario de partido en las 24 horas antes del inicio del mismo sin causa justificada.	30 €
4.- Alineación indebida	30 €
5.- lineación indebida producida en las 3 últimas jornadas	60 €
6.- Primera Incomparecencia a un partido	25 € (destinados a una merienda al equipo contrario)
7.- Segunda incomparecencia a un partido	60 €
8.- Inferioridad numérica antideportiva	50 €
9.- Retirada del terreno juego	50 €
10.- Retirada del terreno juego producida en las 3 últimas jornadas	100 €
11.- Renuncia a participar en competición una vez organizados los grupos.	60 € (perdida fianza)
12. Renuncia a participar en competición una vez publicado el calendario	60 € (perdida fianza)
13. Retirada de competición una vez comenzada	60 € (perdida fianza)
14. Retirada de competición producida en las 3 últimas jornadas	100 €
15. Expulsión de competición	100 €
16. Incidentes de público	50 €
17. Alteración del terreno juego	60 €
18. Incumplimiento del protocolo del Juego Limpio	10 €

3.-Situación en la que un equipo no dispone de entrenador/a: Cuando un equipo carezca de entrenador/a o monitor/a durante el desarrollo de la jornada, está obligado a que un entrenador o monitor de club, o persona debidamente formada, este con el equipo en dicho partido, ya que los niños no pueden estar solos en un encuentro. El incumplimiento de esta norma, comunicado por el árbitro de dicho partido en el acta, será sancionado conforme a lo siguiente:

ASOCIACIÓN DEPORTIVA FÚTBOL METROPOLITANO GRANADINO FMG
C.I.F. G-19621770

<u>Motivo</u>	<u>Importe</u>
Equipos de categorías infantil	10 €
Equipos de categorías alevines	10 €
Equipos de categorías benjamines	10 €
Equipos de categorías prebenjamines	10 €

Dichas sanciones, se impondrán a propuesta del Comité de competición de la Liga Metropolitana/RFAF, y se contabilizarán por cada jornada que no disponga de entrenador/a, monitor/a o persona responsable debidamente formada según corresponda.

Las sanciones económicas que se produzcan o sean provocadas como consecuencia de situaciones de fuerza mayor, podrán ser modificadas según proceda. Para todos los casos no previstos en esta circular, entenderán y resolverán los respectivos comités de competición y disciplina deportiva de la RFAF.

Si alguna de las sanciones impuestas no aparece en los motivos descritos anteriormente, la LIGA METROPOLITANA, se basará en la **Circular nº.6/ RFAF Temporada 2022-23 de Sevilla, 19 de julio de 2022.**

5.- Formas de pago de dichas sanciones. Los importes correspondientes a las sanciones económicas disciplinarias de los distintos comités de competición y disciplina gestionados por la Liga Metropolitana/ RFAF, **se descontarán de la fianza de 60 €** que deben tener todos los clubes al iniciar las competiciones. Una vez se pierda la fianza de club comentada anteriormente, **se volverá a reponer la misma en el plazo de los 7 días siguientes desde que el club se quede a 0 €.**

Para poder verificar el importe de las sanciones que les correspondieran a su club y equipos, pueden comprobarlo en su correo electrónico donde se notificará, y en el apartado del web destinado a ello. La reposición de la fianza para las sanciones se hará en la siguiente cuenta, con el siguiente concepto: **Fianza + Nombre del club**

CAIXABANK IBAN: ES21.2100.2408.0302.0013.7510

El plazo una vez notificada la sanción por correo, será de 7 días para recibir alegaciones al correo de la LIGA METROPOLITANA.

futbolmetropolitanofmg@gmail.com

ORGANIZACIÓN FMG FÚTBOL METROPOLITANO GRANADINO